

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"1955 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

ES COPIA  
DRA. LORENA B. SANDRALES  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
FOLIO  
23  
MESA DE ENTRADA  
-HF-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9006

25 AGO 2023

N° 740-71/2020-  
aprobante

10/23

Previamente le reconoce al Sr. CHOQUE ANGEL MILAGRO, el derecho a derogación de la deuda previsional conforme los Certificados de Deuda Previsional N° 4192 y N° 4192 por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 1993 y el 30 de mayo de 1993 y:

La Resolución N° 918-HF-2023, mediante la cual la Unidad de Control

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado dispositivo se autorizó el pago de los Certificados de Deuda Previsional al Sr. Choque Ángel Milagro;

Que, rola intervención de competencia de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

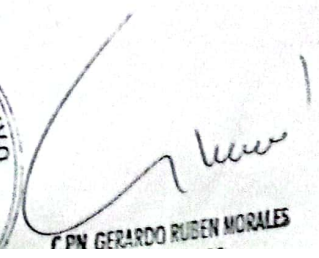
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 740-71/2020, caratulado: "DIRECCION PROVINCIAL UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL SOLICITA VERIFICACION DE CREDITO DEUDA PREVISIONAL EXPTE N° 414-CH/93 SR. CHOQUE ANGEL MILAGRO", a la partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para "Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 -Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial Unidad de Control Previsional y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES



C.P.N. CARLOS ALBERTO...